



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 20,682 de fecha 5 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 del Distrito Federal actuando como asociado del Notario Público número 78 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 414053-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Pablo Francisco Hernández Salazar, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,479 de fecha 28 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, Notario Público número 9 de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de servicios médicos, en general todo lo relacionado con el sector salud; así como importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIO-100305-4M6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y60-54520-10-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Managua número 719, Colonia Lindavista, Código Postal 07300, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 5119-9080, correo electrónico: licitaciones@solucionestriana.com.mx

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,257,567.75 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empaquetado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR
Apoderado Legal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA CONTRATANTE



MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUIRENTE



INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA



INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0078** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21


Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

IMPRESA

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: **095384611300/876**
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900118B3000/BMI/ 103 , 0678	

Clave de Cartera SHCP	Nº. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Localidad	Programa	Número del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localidad	Costo del Bienes	Número de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,082.00	12060601

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HGT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**
Número de bienes: **482**
Monto original con IVA: **34,456,888.16**

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

PROCESO CONTINUA DE DECISION

2015 JUN 12 AM 11:01

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Página 1 de 3

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requeriente:	095384611300/876
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,826.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	

Asistencia
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 /0679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/AFOR/VMC

Volante No. 2015001154

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Clínicas que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 291, planta 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se termine la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. El personal capacitado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de Mantenimiento y dedicará, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los siguientes manuales:

- Los manuales de mantenimiento de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS

9
~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asíñando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se da obligación del proveedor, al otorgar, seguir y asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, que la resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del licitante, para lo cual se deberá asignar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una "tarjeta de contacto electrónico, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazarlos, por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite que la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de relaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con relaciones nuevas y originales conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

SOLICITUD DE INFORMACIÓN
11
SOXENY

000004



SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040/T21-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

- I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 - 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
 - 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 - 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
- II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MEXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DEL 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	35		
CLAVE SAI	531.661.0061.01.01		
CLAVE PREI	12068		
NOMBRE GENÉRICO	TOPOGRAFO CORNEAL		

LICITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	OPTIKON 2000, S.p.A.
MARCA	OPTIKON
MÓDELO	KERATRON SCOUT
CATALOGO	KERATRON SCOUT

HOJA 1 de 3 HOJAS

ESPECIFICACIONES

	DEFINICIÓN
1.1	APARATO PARA REALIZAR MAPEO TRIDIMENSIONAL DE LA SUPERFICIE CORNEAL.
2	DESCRIPCIÓN
2.1	APARATO PARA REALIZAR MAPEO TRIDIMENSIONAL DE LA SUPERFICIE CORNEAL CON:
2.1.1	QUERATOSCOPIO DE AL MENOS 20 ANILLOS.
2.1.2	ÁREA DE MEDIDA DE AL MENOS 0.45 - 1.00 MM.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	DEFINICIÓN
1.1	APARATO PARA REALIZAR MAPEO TRIDIMENSIONAL DE LA SUPERFICIE CORNEAL. CATALOGO KERATRON SCOUT PAG. 6, MANUAL KERATRON PAG. 5-1.
2	DESCRIPCIÓN
2.1	APARATO PARA REALIZAR MAPEO TRIDIMENSIONAL DE LA SUPERFICIE CORNEAL. CATALOGO KERATRON SCOUT PAG. 14, MANUAL KERATRON PAG. 5-1.
2.1.1	QUERATOSCOPIO DE 28 ANILLOS. CATALOGO KERATRON SCOUT PAG. 8, MANUAL KERATRON PAG. 5-1.
2.1.2	ÁREA DE MEDIDA DE 0.33MM A 11MM. CATALOGO KERATRON SCOUT PAG. 8

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

"Optikon Official Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.

Lada sin costo: 01 800 838 6826 Tel. (52) 55 5119 9080

www.solucionestriana.com.mxgventas@solucionestriana.com.mx

000005

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA S.A. DE C.V.



Fecha de Emisión: 2014-06-10 10:00:00

ANEXO NÚMERO 1-G (UNO-G)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA PRESENTACIÓN 2014	CANTIDAD	UNIDAD
1	LICITANTE: SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V. FABRICANTE: OPTIKON 2008, S.P.A. MARCA: OPTIKON MODELO: KERATRON SCOUT CANTIDAD: 35 CLAVE SAI: 531.681.0081.01.01 CLAVE PREI: 12088 NOMBRE GENERAL: TOPOGRAFO CORNEAL HORA 3. DE 3. HORA	35	UNIDAD

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.1.3	REQUISITOS DE AL MENOS 20 VÍDEOS DEPT. 13.1
2.1.4	AMBIENTE CÁMARA DE DISEÑO RESOLUCIÓN
2.1.5	DISPOSITIVO
2.1.6	REQUISITOS DE AL MENOS 35
2.2	RESERVA TOPOGRAFIA MONITOR MANEJO
3	CONSERVACIÓN
3.1	INSTRUMENTO A COLOR DE INVERSIÓN DE TINTA PARA LA IMPRESIÓN DE LA MANEJO (MONITOR)
3.1.1	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
4	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
4.1	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
4.2	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
5	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
5.1	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
6	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
6.1	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
6.2	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
6.3	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
6.4	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
6.5	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN

000006

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA S.A. DE C.V.



Fecha de Emisión: 2014-06-10 10:00:00

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA PRESENTACIÓN 2014	CANTIDAD	UNIDAD
1	LICITANTE: SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V. FABRICANTE: OPTIKON 2008, S.P.A. MARCA: OPTIKON MODELO: KERATRON SCOUT CANTIDAD: 35 CLAVE SAI: 531.681.0081.01.01 CLAVE PREI: 12088 NOMBRE GENERAL: TOPOGRAFO CORNEAL HORA 3. DE 3. HORA	35	UNIDAD

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
7	REQUISITOS DE AL MENOS 20 VÍDEOS DEPT. 13.1
7.1	AMBIENTE CÁMARA DE DISEÑO RESOLUCIÓN
7.2	DISPOSITIVO
7.3	REQUISITOS DE AL MENOS 35
7.4	RESERVA TOPOGRAFIA MONITOR MANEJO
7.5	CONSERVACIÓN
7.6	INSTRUMENTO A COLOR DE INVERSIÓN DE TINTA PARA LA IMPRESIÓN DE LA MANEJO (MONITOR)
7.7	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
7.8	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
7.9	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN
7.10	AL MENOS 30 HOJAS DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
Carretera México-Toluca, km. 10.5, Col. San Mateo Atlixcoatl, México D.F.
Tel: 56 23 43 43 / 56 23 43 43
www.solucionesoftalmologicas.com.mx
gustavo@solucionesoftalmologicas.com.mx

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
Carretera México-Toluca, km. 10.5, Col. San Mateo Atlixcoatl, México D.F.
Tel: 56 23 43 43 / 56 23 43 43
www.solucionesoftalmologicas.com.mx
gustavo@solucionesoftalmologicas.com.mx

PABLO FRANCISCO GONZALEZ SALAZAR
RESPONSABLE TÉCNICO

000007

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA S.A. DE C.V.



licitación pública internacional para la cobertura de los tratadados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-19187940-T21-2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL OTRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 240 CAMAS EN REVOLUCIÓN, TABAPULPAS
2. HOSPITAL GENERAL DE 200+ 165 CAMAS EN ZONA EN ZONA EN LA ZONA OCCIDENTAL
3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 240 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (UNIVERSAS IMPRINTER)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

MEXICO, D.F., A 06 DE AGOSTO DEL 2016

HORA 1 de 5 HORAS

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-19187940-T21-2016	CANTIDAD	7
PARTIDA	41		
CLAVE CAI	531.948.0016.02.07		
CLAVE PREI	1280		
NOMBRE (SENERCO)	UNIDAD DE VITRECTOMIA		

ESPECIFICACIONES	
2.1.1	DESCRIPCIÓN EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA EXTRAER EL NÚMERO MENOR VÍTRICO DEL SECTOR ANTERIOR Y POSTERIOR DEL GLOBO OCULAR CON FINES DE TRATAMIENTO CON TÉCNICA INVASIVA MANUALES REVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.2	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE REPOSICIÓN (UNIVERSAS IMPRINTER), CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 42
2.1.3	DESCRIPCIÓN CONTROL EN LA PRESIÓN DE INYECCIÓN CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.4	DESCRIPCIÓN AUTOMATIZADO CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12

PROCEDIMIENTO	LA-19187940-T21-2016	CANTIDAD	7
PARTIDA	41		
CLAVE CAI	531.948.0016.02.07		
CLAVE PREI	1280		
NOMBRE (SENERCO)	UNIDAD DE VITRECTOMIA		

ESPECIFICACIONES	
2.1.1	DESCRIPCIÓN EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA EXTRAER EL NÚMERO MENOR VÍTRICO DEL SECTOR ANTERIOR Y POSTERIOR DEL GLOBO OCULAR CON FINES DE TRATAMIENTO CON TÉCNICA INVASIVA MANUALES REVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.2	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE REPOSICIÓN (UNIVERSAS IMPRINTER), CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 42
2.1.3	DESCRIPCIÓN CONTROL EN LA PRESIÓN DE INYECCIÓN CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.4	DESCRIPCIÓN AUTOMATIZADO CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12

000008

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA S.A. DE C.V.



licitación pública internacional para la cobertura de los tratadados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-19187940-T21-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

MEXICO, D.F., A 06 DE AGOSTO DEL 2016

HORA 1 de 5 HORAS

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-19187940-T21-2016	CANTIDAD	7
PARTIDA	41		
CLAVE CAI	531.948.0016.02.07		
CLAVE PREI	1280		
NOMBRE (SENERCO)	UNIDAD DE VITRECTOMIA		

ESPECIFICACIONES	
2.1.1	DESCRIPCIÓN EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA EXTRAER EL NÚMERO MENOR VÍTRICO DEL SECTOR ANTERIOR Y POSTERIOR DEL GLOBO OCULAR CON FINES DE TRATAMIENTO CON TÉCNICA INVASIVA MANUALES REVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.2	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE REPOSICIÓN (UNIVERSAS IMPRINTER), CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 42
2.1.3	DESCRIPCIÓN CONTROL EN LA PRESIÓN DE INYECCIÓN CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.4	DESCRIPCIÓN AUTOMATIZADO CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12

PROCEDIMIENTO	LA-19187940-T21-2016	CANTIDAD	7
PARTIDA	41		
CLAVE CAI	531.948.0016.02.07		
CLAVE PREI	1280		
NOMBRE (SENERCO)	UNIDAD DE VITRECTOMIA		

ESPECIFICACIONES	
2.1.1	DESCRIPCIÓN EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA EXTRAER EL NÚMERO MENOR VÍTRICO DEL SECTOR ANTERIOR Y POSTERIOR DEL GLOBO OCULAR CON FINES DE TRATAMIENTO CON TÉCNICA INVASIVA MANUALES REVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.2	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE REPOSICIÓN (UNIVERSAS IMPRINTER), CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 42
2.1.3	DESCRIPCIÓN CONTROL EN LA PRESIÓN DE INYECCIÓN CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.4	DESCRIPCIÓN AUTOMATIZADO CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12

ESPECIFICACIONES	
2.1.1	DESCRIPCIÓN EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA EXTRAER EL NÚMERO MENOR VÍTRICO DEL SECTOR ANTERIOR Y POSTERIOR DEL GLOBO OCULAR CON FINES DE TRATAMIENTO CON TÉCNICA INVASIVA MANUALES REVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.2	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE REPOSICIÓN (UNIVERSAS IMPRINTER), CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 42
2.1.3	DESCRIPCIÓN CONTROL EN LA PRESIÓN DE INYECCIÓN CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.4	DESCRIPCIÓN AUTOMATIZADO CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12

ESPECIFICACIONES	
2.1.1	DESCRIPCIÓN EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA EXTRAER EL NÚMERO MENOR VÍTRICO DEL SECTOR ANTERIOR Y POSTERIOR DEL GLOBO OCULAR CON FINES DE TRATAMIENTO CON TÉCNICA INVASIVA MANUALES REVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.2	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE REPOSICIÓN (UNIVERSAS IMPRINTER), CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 42
2.1.3	DESCRIPCIÓN CONTROL EN LA PRESIÓN DE INYECCIÓN CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.4	DESCRIPCIÓN AUTOMATIZADO CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12

ESPECIFICACIONES	
2.1.1	DESCRIPCIÓN EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA EXTRAER EL NÚMERO MENOR VÍTRICO DEL SECTOR ANTERIOR Y POSTERIOR DEL GLOBO OCULAR CON FINES DE TRATAMIENTO CON TÉCNICA INVASIVA MANUALES REVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.2	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE REPOSICIÓN (UNIVERSAS IMPRINTER), CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 42
2.1.3	DESCRIPCIÓN CONTROL EN LA PRESIÓN DE INYECCIÓN CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12
2.1.4	DESCRIPCIÓN AUTOMATIZADO CATALOGO DE EVOLUCIÓN, PÁG. 12

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
Quilón, Colima, México
Avenida 104, Colima, Jalisco, México
Tel: 01 31 511 9000
www.solucionesintegrals.com.mx
ventas@solucionesintegrals.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
Quilón, Colima, México
Avenida 104, Colima, Jalisco, México
Tel: 01 31 511 9000
www.solucionesintegrals.com.mx
ventas@solucionesintegrals.com.mx

000011

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA S.A. DE C.V.



ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	La Junta de Licitación	CANTIDAD	2
PARTIDA	41		
CLAVE SAI	531.949.0016.02.01		
CLAVE PREL	12200		
NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD DE VITRECTOMIA		

ESPECIFICACIONES:

4.4	INSTRUMENTOS	4.4	MISROSCUPO CATALOGO R.EVOLUTION, PAG. 12.
4.5	UNDA PARA DIATERMIA EN CASO DE SIBR DESGRABABLE	4.5	RONDA DE ENDSION TERAUMA CATALOGO ACCESORIOS R.EVOLUTION, PAG. 5
4.6	JERINGA DE INYECTOR DE SILICON.	4.6	KIT DE INTEGRACIÓN DE SIECION. CATALOGO ACCESORIOS R.EVOLUTION, PAG. 6
5	RETRACCIONES	5	RETRACCIONES
5.1	SERENA MARCA Y MODELO.	5.1	SERENA MARCA Y MODELO.
5	INSTALACIÓN	5	INSTALACIÓN
6.1	CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO	6.1	CORRECTIVO ELÉCTRICA 100V/4. 100.000.000
7	MANTENIMIENTO	7	MANTENIMIENTO
7.1	PREVENTIVO	7.1	PREVENTIVO
7.2	CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO	7.2	CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO
8	NORMAS - CERTIFICADOS	8	NORMAS - CERTIFICADOS.
8.1	ISO 9001-2000 O EQUIVALENTE	8.1	ISO 9001-2000 O EQUIVALENTE
702	QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES NORMAS	702	QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES NORMAS PDA DE QJIS

UNIDAD DE VITRECTOMIA

PABLO FRANCISCO VERA ANDRÉS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.
Carretera 710, Estación Interurbana de Triana, B. C. Y.
Código de contacto: 999 438 6344 - tel: 999 55 6119 9080
www.solucionesoftalmologicas.com.mx
g.vera@solucionesoftalmologicas.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

ANEXO NUM. 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

... No habiendo otro asunto que resolver, se levantó el presente a las horas del día... en el presente evento y que se otorgó el poder del... poder de la Unidad de Destino... entrega de los tantos al proveedor... Contrato, al Área Adquiriente para... correspondientes, así como copia... caso, haya participado como área... conocimiento.

No habiendo otro asunto que resolver, se levantó el presente a las horas del día... de la Unidad de Destino Final para el expediente rescativo y... de la Unidad de Destino Final para el expediente rescativo y... es preciso que se envíe copia simple al administrador del Contrato... y... su participación y para los efectos de los administrativos correspondientes; así como copia... área de acuerdo al conocimiento.



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los sitios y niveles de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusarse de recibido indicando el No. de Reporte o Falto.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallos señalados en el numeral 7.4.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o relaciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar el Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez) de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISITOS DE CALIFICACION No. 2

REQUISITOS DE CALIFICACION DE CAPACITACION

PREJUBICACION	SAI	DESCRIPCION	Eléctrica	Hydrosanitaria	Mecánica	A vapor	Estado	Cableado	Dist. para	Nº de Cap. de	Tiempo de Instalación (Días naturales)

DEBE DECIR

PREJUBICACION	SAI	DESCRIPCION	Eléctrica	Hydrosanitaria	Mecánica	A vapor	Empatramiento (hidráulica)	Dist. para	Nº de Cap. de	Tiempo de Instalación (Días naturales)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUSTENTAMOS SOBERANÍA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes: conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía por 36 meses, contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado, este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que pueda ocurrir, a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



DIVISION DE CONTRATOS
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el proveedor. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía de los bienes)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía de los bienes)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA A INCISO I) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, a partir de la fecha de entrega de los mismos, contra vicios ocultos, daños que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía de los bienes)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répito
Dice:

LA-0196YR040-T21-2015
Guía de Distribución

BIENES COPROPIEDAD DEL TERCER SECTOR
ALTA DE REPOSICIÓN

Entidad	Dispositivo	Distribuidor	Administración	Código	PREI	SAI	Observaciones	Cantidad
18	UMF-H10 BENJAMIN HILL, SON	Sonora Manzana 82 A 3ra. Calle, C.P. 83800, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		1
26	UMF-67 CD. OBREGON, SON	Tehuacan 385 Ent. de la zona y Blvd. Rodolfo Elias Gallo, Capatzen Capito, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Ciudad Obregon, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.		1
26	UMF-F47 ACCONCHI, SON	Calle Hector Mendiola, Barrio, C.P. Centro, C.P. 83800 Aconchi, Aconchi, Sonora	Ingeniero Biomédico	1947	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.		1
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600, L. Serrano Prieto, S/N, C.P. 85515, Heróles Guzmán, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.		1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carrizosa Palta Km. Km 10, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.		2

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répito
Debe Decir:

Entidad	Dispositivo	Distribuidor	Administración	Código	PREI	SAI	Observaciones	Cantidad
18	UMF-2 HERMOSILLO, SON	Albergo Guadalupe de Abril, Est. Central, Balderama, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		1
18	UMF-57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Ines de la Cruz, Clara S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3
18	UMF-59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, C. Jacarandas, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3
18	UMF-3 NAVOJOA, SON	Morales y Mariano Escobedo, Col. Alcazar Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3
18	UMF-82 NAVOJOA, SON	Balzarzo Dominguez, Col. Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses) <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cable y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FIENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FIENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FIENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FIENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FIENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FIENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repe
Debe Decir:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

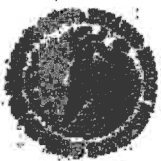
LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORPORALES DE LA ADMINISTRACIÓN

Unidad	Polígrafo	Unidad Médica	Domicilio	Categoría	PRECI	SK	Descripción	Unidad
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84000 Santa Ana, Santa Ana, Sotolero	Ingeniería Biomédica 11767	634.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-pásico.	2		
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Est. Privada El Paredón, Av. Estrecho SIN, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	634.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	1		
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac Pilitquito, C.P. 85300 Hermosillo, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	634.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	2		
18	UMFH1 LIBERTAD, SON	Carratera 36 Varón Final, Col. Unión C.P. 85300 Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	634.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	2		
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y 62, Serrano Prieto SIN, C.P. 85515 Hermosillo, Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	631.296.1468.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	1		
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	631.296.1468.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	1		
28	UMF 67 OBREGON, SON	1835 y 1835 Entrepase Abel, Obregón, Hermosillo, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	631.587.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		
28	UMF47 ACONCHIL, SON	Calle 1 y 2, Manuel Quintana, 175, Col. Centro, P.O. 4920 Aconchil, Aconchil, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	631.587.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y 62, Serrano Prieto SIN, C.P. 85515 Hermosillo, Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	631.587.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		
28	HGP HERMOSILLO, SON	Carratera 36 Varón Final, Col. Unión Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniería Biomédica 11767	631.587.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	379	197
26	11947	531562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signalora	Ing. Justis Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
-----------	---------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signalora		Ingeniero Biomédico Delegacional
-----------	--	----------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SOLITANDO A NOBIS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guerrero	Hospital General Regional 250 Camas en León, Guerrero	Dr. Jorge Vértiz	Carretera San Miguel, Guerrero	C.P. 37288	477 7174000 Ext. 31777 Y 31759
Colima	Hospital General de Camas en Zona de Avenidas, Colima	Dr. Miguel Ángel Gantner	Carretera de Avenidas, Colima	C.P. 29993	07912 3149981
Tampulpa	Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas	Dr. Homayón Hernández	Carretera Reynosa, Tamaulipas	C.P. 88759	84-50

ANEXO NUMERO 2-A1 TRES-B1
DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A...



CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019/GRUPO-1/11/2015



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guerrero	Hospital General Regional 250 Camas en León, Guerrero	Dr. Jorge Vértiz	Carretera San Miguel, Guerrero	C.P. 37288	477 7174000 Ext. 31752 Y 477 7139980
Colima	Hospital General de Camas en Zona de Avenidas, Colima	Dr. Miguel Ángel Gantner	Carretera de Avenidas, Colima	C.P. 29993	07912 3149981
Tampulpa	Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas	Dr. Homayón Hernández	Carretera Reynosa, Tamaulipas	C.P. 88759	84-50

ANEXO NUMERO 2-A1 TRES-A1
DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO...



CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019/GRUPO-1/11/2015



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

DIVISION DE ANEJOS DIVISION DE CONTRATOS

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS AL SERVIDOR SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
PRESENTE.

BUNEO73
ANEJO NUMERO 8 (OCHO)
PROPÓSICIÓN ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO PERTENECEN A LOS BIENES Y A LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]

PABLO FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CONCORDANTE A LA CONFORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 299, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo 1 del presente Acta, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presionado por el Sr. [Nombre], Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar el contenido de la presente acta, la cual es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

1. Derivado de la convocatoria de licitación de los artículos 134 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 12 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se convocó a licitación de los artículos 134 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 12 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1	COMERCIAL INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS MEDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
2	ASISTENTE MEDICO S.C. DE C.V.	1, 2
3	ALFA MEDICAL S.A. DE C.V.	1, 2
4	CARLE MEDICAL S.A. DE C.V.	1, 2
5	CIENFUEGOS S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIAL INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS MEDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIAL PRO...	1, 2
8	COMERCIALIZADORA...	1, 2
9	COMPARIA INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS MEDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
10	CORPORATIVO PRÁCTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CONCORDANTE A LA CONFORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 299, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo 1 del presente Acta, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presionado por el Sr. [Nombre], Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar el contenido de la presente acta, la cual es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

1. Derivado de la convocatoria de licitación de los artículos 134 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 12 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se convocó a licitación de los artículos 134 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 9, 12, 16, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 30
12	DMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	5, 19
14	ELECTRONIA Y MEDICINA, S.A.	19
15	ESPECI ALISTAS DE MANUFACTURAS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
16	FASER S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
17	GRUPO INNOVACION S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
18	HOSPITAL S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
19	INDUSTRIAS CASI S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
20	INSUMENTACION S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
21	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
22	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
23	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
24	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
25	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
26	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
27	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
28	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
29	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
30	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
31	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
32	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
33	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1, 2, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Coordinación de Servicios
Coordinación de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Grupo y Asistencia Médica



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Coordinación de Servicios
Coordinación de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Grupo y Asistencia Médica



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DEL ACTO DE FALLO

II. De conformidad e lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE S.C.	16
2	ASTELAB DE SERVICIOS MEDIC	14,05.41
3	BIONMEDICAL S.A. DE C.V.	
4	GRUPO ANA S.A. DE C.V.	
5	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
6	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
7	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
8	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
9	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
10	CONSORCIO INAFIS S.A.	
11	SURROGATOS S.A. DE C.V.	
12	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
13	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
14	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
15	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
16	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
17	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
18	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
19	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
20	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
21	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
22	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
23	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
24	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
25	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
26	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
27	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
28	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
29	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
30	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	

Página 3 de 6

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DEL ACTO DE FALLO

III. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INTERPRETACION EN GUAYABATE MEXICO S.A. DE C.V.	16
32	SOLUSION INTEGRAL EN SERVICIOS	14,05.41
33	TRAMER S.A. DE C.V.	
34	TRABE COMERCIAL S.A. DE C.V.	
35	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
36	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
37	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
38	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
39	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
40	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
41	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
42	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
43	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
44	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
45	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
46	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
47	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
48	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
49	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
50	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	

Página 4 de 6

IV. Con base en lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

51	SERVICIO E INTERPRETACION EN GUAYABATE MEXICO S.A. DE C.V.	16
52	SOLUSION INTEGRAL EN SERVICIOS	14,05.41
53	TRAMER S.A. DE C.V.	
54	TRABE COMERCIAL S.A. DE C.V.	
55	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
56	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
57	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
58	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
59	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	
60	VITAL MEDIC S.A. DE C.V.	

SOLUSION INTEGRAL EN SERVICIOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSIGNACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el depósito en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del contrato; la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser depositada en el domicilio debidamente constituido en términos de la Ley de Inversión y Contratación de Bienes de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se hace mención que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregará el depósito en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

V. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se entregará el depósito en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El responsable de la licitación es el Sr. Miguel Ángel Rojas, Titular de la Unidad de Administración de Bienes de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Representante Legal de la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su calidad de Representante Legal de la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su calidad de Representante Legal de la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Por lo que se declara que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregará el depósito en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico y en términos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se entregará el depósito en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSIGNACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales correspondientes los que intervinieren en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Asimismo, deberá entregarse el depósito en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del contrato; la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser depositada en el domicilio debidamente constituido en términos de la Ley de Inversión y Contratación de Bienes de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se hace mención que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregará el depósito en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

V. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se entregará el depósito en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El responsable de la licitación es el Sr. Miguel Ángel Rojas, Titular de la Unidad de Administración de Bienes de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Representante Legal de la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su calidad de Representante Legal de la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su calidad de Representante Legal de la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Por lo que se declara que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregará el depósito en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico y en términos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se entregará el depósito en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio que se indica en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOMBRE		CARGO		FIRMA	
MIRA	PAULINA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	[Firma]	[Firma]
BELMONT	ZARATE	SECRETARÍA	SECRETARÍA	[Firma]	[Firma]
ING. AMELIA	GALIANO	INFORMACIÓN	INFORMACIÓN	[Firma]	[Firma]
GONZALEZ					
ING. MIGUEL	ANGEL	TITULAR	TITULAR	[Firma]	[Firma]
ROJAS	ROJAS				
ING. JOSÉ	ANTONIO	SECRETARÍA	SECRETARÍA	[Firma]	[Firma]
CAURIZABAL					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Item	Company Name	Value
1	ASPERIDEMEX S.A. DE CV	3,874,073.00
2	COMERCIAL ZARON HARRO S.A. DE CV	430,464.00
3	COMERTEL S.A. DE CV	1,270,451.45
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTIBUCIONES S.A. DE CV	4,135,982.03
5	DEMEDI S.A.	57,408,822.75
6	DINES S.A. DE CV	597,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DE CV	930,817.81
8	GRUPO GARDNER S.A. DE CV	5,539,267.53
9	GRUPO ITSA S.A. DE CV	37,687,582.23
10	HOSPITALONCA S.A. DE CV	352,495.00
11	INDUSTRIAS GOMEX S.A. DE CV	53,782,215.50
12	MANTENIMIENTO DE REVENDO Y CORRECTOR S.A. DE CV	161,470.26
13	MAQUINAS DE DIBUJO S.A. DE CV	1,300,125.00
14	MEDICAL RENTAL S.A. DE CV	283,784.00
15	PROCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE CV	4,508,704.27
16	PROMEX S.A. DE CV	177,437.24
17	QUILIMEDICAL GROUP S.A. DE CV	17,119,916.42
18	SERVICIO DE INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE CV	2,257,550.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES DE FARMACIAS THANA S.A. DE CV	2,515,435.50
20	VITAMEX GENERAL S.A. DE CV	23,422,209.85
21	VITAMINIS S.A. DE CV	940,926.74

ANEXO N.º 1 A RESULTADOS DE LICITACIONES AJUDICADAS

2015, año del calendario para el presente ejercicio

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y SERVICIOS
 OFICINA DE FOLIO Y REGISTRO MEDICO



[Handwritten signature]

El presente documento es un anexo al contrato de compraventa de bienes inmuebles, el cual se encuentra suscrito y firmado por las partes interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 1709 del Código de Comercio.

ANEXO No. 33 "DETALLE DE BENTAS DE BIENES INMUEBLES"

NO. DE BIENES	DESCRIPCION DE BIENES	VALOR	VALOR DE BENTAS	VALOR DE BENTAS CON IVA	VALOR DE BENTAS SIN IVA	VALOR DE BENTAS SIN IVA SIN IVA	VALOR DE BENTAS SIN IVA SIN IVA SIN IVA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ELABORADO Y REVISADO
ING. JORGE JIMENEZ PARRA

ING. JORGE JIMENEZ PARRA
ING. JORGE JIMENEZ PARRA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

El presente documento es un anexo al contrato de compraventa de bienes inmuebles, el cual se encuentra suscrito y firmado por las partes interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 1709 del Código de Comercio.

ANEXO No. 33 "DETALLE DE BENTAS DE BIENES INMUEBLES"

NO. DE BIENES	DESCRIPCION DE BIENES	VALOR	VALOR DE BENTAS	VALOR DE BENTAS CON IVA	VALOR DE BENTAS SIN IVA	VALOR DE BENTAS SIN IVA SIN IVA	VALOR DE BENTAS SIN IVA SIN IVA SIN IVA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ELABORADO Y REVISADO
ING. JORGE JIMENEZ PARRA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



0179

ANEXO NÚMERO 13-A2 (TRECEAS)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 105 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Formulario with fields: Clave de la Unidad, Unidad de Proveedor, Centro de Costos, Nombre de...

La Ciudad de... siendo las... horas del día... del... en la Unidad Médica... en presencia de... se levanta la presente acta...

7A IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión que impida la recepción a entera satisfacción...

Table with columns for description of goods received. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

En todas las copias que se presenten el equipo principal para su instalación...



0180

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Accedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referenciar:

- 1. Documentación recibida. a) documentación recibida por parte del proveedor...

o que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- 1. Condiciones de los empaques y embalaje verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques...

Se realizó la verificación antes y después de la instalación que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

- 1. Apertura del embalaje y verificación de los bienes: Estado de la debida conservación y conservación para el transporte...

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



0181

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha inicio, Fecha término. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos...

Table with columns: Dicho manual en relación a continuación: Tipo, Referencia, Anexos, Tipo.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS. CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0196TR040-221-2015. 0181

Adicionalmente a la documentación referenciada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de su... se levantó la presente por triplicado al caso y al margen original, los que inscribirán en el presente acta sus nombres y apellidos...

Administrador del Contrato, Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(os) bien(es). Includes fields for Firma and Antefirma.

LA TERCERA DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN SU ELABORACIÓN.

98

100

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de las autoridades públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras representantes de la Unidad Médica _____ se levanta la presente acta en virtud de la cual se da cumplimiento a las obligaciones de instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la correcta instalación y puesta en operación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al cumplimiento del Acto Circunstanciado de Rechazo de los bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

U	N	Descripción	U	N	Descripción
1			1		
2			2		
3			3		
4			4		
5			5		
6			6		
7			7		
8			8		
9			9		
10			10		

*En todos los cuadros correspondientes al equipo se debe llenar el número de serie del equipo, el modelo, el fabricante y el proveedor de los equipos de trabajo, excepto de muebles, imprenta de plasma, fax, ebrindo sobre demás equipos accesorios.

U	N	Descripción	U	N	Descripción
1			1		
2			2		
3			3		
4			4		
5			5		
6			6		
7			7		
8			8		
9			9		
10			10		

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida.**
- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Original y dos copias de la remisión.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Personal operativo	No. de especialistas	Fecha	
		Inicio	Termino
Médico			
Técnicos			
Enfermeras			
Rayos X/Biólogo			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

- Observaciones:**
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de computación y manejo del equipo para uso limitado del Instituto, debiendo responder por la misma a lo que se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica y de sus equipos accesorios.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de computación y manejo de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de computación y manejo de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad y de los equipos accesorios.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

U	N	Descripción	U	N	Descripción
1			1		
2			2		
3			3		
4			4		
5			5		
6			6		
7			7		
8			8		
9			9		
10			10		

NOTA: En caso de no encontrarse en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el proceso a que se refiere.

Adicionalmente a la documentación señalada en el inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documentos comprobatorios de la capacitación recibida al personal de la unidad.

NOTA: En caso de no encontrarse en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el proceso a que se refiere.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Observaciones:

Por lo que revisado el anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y embleaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embleaje verificados:**
- Que las condiciones físicas correspondían a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, rajados o dañados por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación y verificación de funcionamiento:**
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre el contenido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza conforme a las especificaciones técnicas que se encuentran en los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, según los empaques físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican que una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, describe el tipo de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás partes del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procedió a la instalación y funcionamiento de los bienes instalados.

Observaciones:

NOTA: En caso de no estar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el proceso a que se refiere.

De acuerdo con los rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando al proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.
- El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en custodia y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de su inicio, firmada la presente por triplicado al copia y/o margen en original, las que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES:
 Para el U.G. 2185 en la Villa de Ahuac, Oaxaca.

Administrador del Contrato
 Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y rubrica) (Antes) (Firma y rubrica) (Antes)
 Lic. Luis Enrique Hernández Flores
 Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación
 Ing. Efraim Díaz Sánchez
 Coordinador Bienes de Inversión Delegación

Representante(s) del Proveedor designado para el entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antes)
 Nombre y No. de identificación

- NOTAS IMPORTANTES:**
- LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DEL CONTRATO Y LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTIMENA DE LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTREN EN EL SEAL DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE SER UN PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LO REALICE A DESEMPEÑO DEL "CARGO DESIGNADO".
 - EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA MISMA IMPORTANCIA QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL CASO DE SER UN PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13-B2 (TRECE-B2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 166 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de... el día... a las... horas del día... del mes... del año... en el domicilio de... se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by stamp)

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by stamp)

Motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor... Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día... del mes de... del año... siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

No se levanta este asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.



FIRMANTES Para el H.G.Z. 166 camas en Villa de Alvarez, Colima.

Administrador del Contrato Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Apostilla) (Firma y matricula) (Apostilla) Lic. Luis Enrique Mendez Flores Ing. Miguel Ángel Sánchez Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Coordinador Biológico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Apostilla) Nombre y No. de identificación

- AS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA... 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGA A CUBRIR EL "CARGO INDICADO" 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO DISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE PODRÁ SER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de... el día... a las... horas del día... del mes... del año... en el domicilio de... se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by stamp)

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by stamp)

Motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor... Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día... del mes de... del año... siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

No se levanta este asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO

131

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 30 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO), NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION), QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INOLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL (BENEFICIARIO,) A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAMES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO